



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

no seino de esta villa, con tal de que ante la obra y se arrojaron conducto, oparo para las aguas flu...

Jurado

Este Ayuntamiento Dijo que mediante aquel se era el presente este Consejo sin Jurado debian ser nombrados y nombraron por tal Jurado a D. Benito Ruiz y Gonzalez de esta villa persona en quien concurran las qualidades, y circunstancias necesarias para el desempeño de este en cargo, y mandaron fuese la posesion: En este estado llamamos a D. Benito Ruiz, y a Antoni el esc. le recibio Jurado. Si Dios mio. Si y a una final de Cruz que hizo hacer un vaso del qual ofrecio desempenar bien y fielmente su en cargo, de fender las regalias del publico, y el Ayuntamiento atender a la Taxa, y hacer todo lo demas que en el empleo correspondia, y asi juramentado se dio la posesion, y asi en el punto que corresponde.

no havamos otra cosa que tratar en este Cavildo de con elio, y firmar todo lo tenore concurrente segun lo esc. no. Doyse

Manuel de... Pedro Carrasco Lorenzo de... Gil... Benito Ruiz... Juan de... Favara...

